

**Nº DE EXPEDIENTE 17652/2026**

**CONVOCATORIA DE OFERTA DE TRABAJO QUE SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR Y TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO- TÉCNICAS Y DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC el 4 de noviembre de 2025 y publicado en el BOULPGC de 17 de noviembre de 2025)**



<b>INDEFINIDO CON CARGO A LÍNEA DE INVESTIGACIÓN/SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS</b>	Línea de Investigación:	Integración de sistemas de instrumentación
<b>REFERENCIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>	PCI2024-153466	
<b>TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>	ENABLING DIGITAL TECHNOLOGIES FOR HOLISTIC HEALTH-LIFESTYLE MOTIVATIONAL AND ASSISTED SUPERVISION SUPPORTED BY ARTIFICIAL INTELLIGENCE NETWORKS	
<b>SUBCONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	6404140	
<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN</b>	30/04/2027	
<b>FINANCIADO POR:</b> (MICINN, ACIISI, UE, etc.) <u>Incluir logotipos en el encabezado de este documento</u>	<b>MICINN/AEI/EU</b>	

**CATEGORÍA EXIGIDA:**

Personal investigador	Investigador	<b>ICP2</b>	Máster o equivalente (MECES 3)	
	Investigador doctor	<b>ICP1</b>	Doctor (MECES 4)	
Personal de apoyo		<b>PACP3</b>	Técnico Superior FP o equivalente (MECES 1)	
		<b>PACP2</b>	Grado o equivalente (MECES 2)	
		<b>PACP1</b>	Máster o equivalente (MECES 3)	
Técnico		<b>TCP5</b>	Técnico Superior FP o equivalente (MECES 1)	
		<b>TCP4</b>	Grado o equivalente (MECES 2)	X
		<b>TCP3</b>	Máster o equivalente (MECES 3)	

**INDICAR TITULACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA: Estar en posesión del título de grado universitario de la rama de Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingenierías y Arquitectura, o similar. (MECES2).**

**FECHA PROPUESTA DE INICIO DE LA RELACIÓN LABORAL: 01 de junio de 2026**

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** (Seleccionar la opción que corresponda)

<b>INDEFINIDO CON CARGO A LÍNEA DE INVESTIGACIÓN/SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS</b>	Contrato indefinido financiado hasta fecha fin de ejecución del proyecto de investigación indicado en esta solicitud.
--	---



TIPO DE CONTRATO:  A TIEMPO COMPLETO (37,5 h)  A TIEMPO PARCIAL (20 h)

DÍAS Y HORARIO SEMANAL DE TRABAJO					
DÍAS	DE	A	HORARIO DIARIO	DE	A
	LUNES	VIERNES		9:30	17:00

**RETRIBUCIÓN MENSUAL 1425,12 €**

La presente oferta podrá contemplar, en su caso, una retribución extraordinaria adicional en forma de complementos salariales.

El abono de dichos complementos quedará supeditado a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el proyecto que permita su aplicación a tal fin. En todo caso, su gestión y pago se efectuarán de conformidad con las directrices e instrucciones que establezca el Vicerrectorado de Investigación.

**CENTRO DE TRABAJO: INSTITUTO UNIVERSITARIO DE MICROELECTRÓNICA APLICADA, DIVISIÓN DE MICROELECTRÓNICA Y MICROSISTEMAS, PAB. A EDIFICIO DE ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIÓN, CAMPUS UNIV. DE TAFIRA.**

**TAREAS A DESEMPEÑAR:**

El técnico estará bajo la responsabilidad del investigador, del Prof. Dr. Juan A. Montiel Nelson, tendrá las principales responsabilidades y tareas asociadas al proyecto H2TRAIN (ENABLING DIGITAL TECHNOLOGIES FOR HOLISTIC HEALTH-LIFESTYLE MOTIVATIONAL AND ASSISTED SUPERVISION SUPPORTED BY ARTIFICIAL INTELLIGENCE NETWORKS). El técnico de apoyo realizará tareas de gestión de proyectos: planificación y control de presupuesto; ejecución, control y justificación de gastos a través del portal de la FPCT, de la ULPGC y de la Unión Europea; monitorización del proyecto a través del portal de la Unión Europea; coordinación de la gestión con el Servicio de Investigación de la ULPGC y de la FPCT; coordinación de la gestión con los miembros del proyecto; justificaciones anuales requeridas por la oficina Chips JU y AEI. Además, y de acuerdo con la memoria científico-técnica del proyecto aprobado, el técnico participará en el desarrollo de las tareas adscritas a los paquetes de trabajo tal y como se reproduce a continuación (Una copia de la memoria científico-técnica del proyecto aprobado estará disponible para su consulta). Se requiere disponibilidad para viajar en acciones de comunicación, diseminación, reuniones de proyecto, entre otros.

La lista de tareas se codifica en Tarea X.Y: Título (Líder <>; participantes: <>; M#-M\$), donde M# y M\$ son el mes de arranque y final, respectivamente, de la tarea. Los acrónimos de las entidades que participan en H2TRAIN y su relación con el nombre completo de la organización que representan se encuentra al final de la lista. ULPGC es el acrónimo de la entidad Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que es la solicitante y entidad coordinadora del Programa de Cooperación Internacional.

Tarea 8.1: Aplicación de la metodología general y utilización herramientas para el proyecto (Líder ULPGC; participantes: TODOS; M1-M3).

Tarea 8.2: Establecimiento y monitorización del registro de riesgos (Líder ULPGC; participantes: TODOS; M1-M36).

Tarea 8.3: Organización de reuniones del proyecto (Líder ULPGC; participantes: TODOS; M1-M36).

Tarea 8.6: Monitoreo de la entrega del proyecto, informe de progreso, control de gastos y comunicación con la UE (Líder ULPGC; participantes: TODOS; M1- M36).

Participant No.	Participant organization name	Short Name	Country
1 (Co)	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	ULPGC	ES
2	Silicon Austria Lab GmbH	SAL	AT



3	Ludwig Boltzmann Gesellschaft GmbH	LBG	AT
5	sanSirro GmbH	QUS	AT
6	Xtremion Technology Forschungsgesellschaft Mbh	XTT	AT
7	Studio Harmonie eU	SHA	AT
12	Deutsche Sporthochschule Koeln	DSHS	DE
13	PANCO - Physikalische technik Anlagenentwicklung & COnsulting GmbH	PANCO	DE
14	KOB GmbH	KOB	DE
15	Technische Universität Chemnitz	TUC	DE
16	Wearables Technology AG	WTAG	DE
17	Smart Textile Hub GmbH	STH	DE
8	Energiot Devices SL	ENE	ES
9	PONS IP, SA	PONS IP	ES
10	Graphenea Semiconductor SL	GRA	ES
11	CIDETE SL	CID	ES
26	Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias	FIISC	ES
28	Kubios Oy	KUB	FI
29	University of Eastern Finland	UEF	FI
30	ThingLink Ltd	TLL	FI
31	Myontec Ltd	MYL	FI
32	Haltian Ltd	HAL	FI
23	Valotec	VAL	FR
24	Thales Research & Technology	THA	FR
25	Advanced Systems Technologies and User Services	ASTUS	FR
27	University Paris Cite	UPC	FR
35	St Microelectronics France	ST-F	FR
18	Eurotech spa	ETH	IT
19	Consortium Ubiquitous Technologies Scarl	CUBIT	IT
20	Università degli Studi di Cagliari	UNICA	IT
21	Khymeia srl	KHY	IT
22	Microsis srl	MICRO	IT
4	University of Bari Aldo Moro	UNIBA	IT
33	DAC Digital Spolka	DAC	PL
34	Siec Badawcza Lukasiewicz - Instytut Mikroelektroniki I Fotoniki	IMIF	PL

## CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS

La valoración de las candidaturas se realizará conforme a los criterios establecidos en el Reglamento de aplicación, garantizando en todo momento los principios de igualdad, mérito y capacidad. La puntuación máxima total será de 100 puntos. Los criterios de valoración y sus correspondientes porcentajes se fijarán dentro de los márgenes establecidos reglamentariamente.

### 1. Experiencia investigadora y/o profesional (Puntuación máxima: 40 puntos)

Se valorará la experiencia profesional debidamente acreditada en áreas directamente relacionadas con el perfil y las funciones del puesto convocado. Se puntuará con 5 puntos por cada experiencia profesional certificada. En particular, se considerará experiencia relevante aquella desarrollada en los siguientes ámbitos:

- Marketing, gestión de redes sociales, diseminación, comunicación y organización de eventos, en proyectos nacionales o internacionales o en empresas de ámbito local, regional, nacional o internacional
- Técnico/a en proyectos europeos o similares, en colaboración con consorcios internacionales o entidades públicas o privadas.
- Comunicación interna y gestión de patrocinios en proyectos o entidades de ámbito nacional o internacional.
- Generación de contenidos digitales, gestión de redes sociales y fidelización de clientes o stakeholders.
- Gestión del paquete de comunicación y diseminación en proyectos europeos, incluyendo coordinación de actividades y seguimiento de indicadores.



La experiencia deberá estar directamente relacionada con las funciones descritas en la convocatoria y acreditarse mediante certificación oficial, contratos de trabajo, vida laboral u otros documentos justificativos válidos.

## 2. Formación académica (Puntuación máxima: 20 puntos)

Se valorará la formación académica de las personas candidatas en función de su adecuación al perfil del puesto y de su relación directa con las funciones a desempeñar, conforme a los siguientes criterios:

### - Máster universitario o equivalente (MECES 3) de la rama de Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingenierías y Arquitectura o sus equivalentes:

La valoración se realizará atendiendo a la adecuación de la titulación al perfil del puesto y, en su caso, al rendimiento académico acreditado. (Máx. 10 puntos)

- **Formación complementaria relacionada con el puesto:** Se valorará la formación específica en programación y otras materias directamente vinculadas a las funciones descritas en la convocatoria, conforme al siguiente baremo (Máx. 10 puntos):

- **Cursos/Asignaturas:** 1 punto por cada 25 horas de formación o por cada 1 ECTS acreditado.
- **Conferencias, jornadas y seminarios:** 0,5 puntos por cada acción formativa acreditada.
- **Reconocimientos curriculares, premios, becas u otros méritos académicos similares:** 1 punto por cada reconocimiento.
- **Idiomas:**
  - Inglés nivel B2: 2,5 puntos.
  - Inglés nivel C1 o superior: 5 puntos.

Únicamente se valorará la formación debidamente acreditada mediante certificación oficial en la que consten las horas, créditos o nivel alcanzado, según corresponda.

## 3. Otros méritos (Puntuación máxima: 20 puntos)

En este apartado se incluyen las publicaciones y comunicaciones del candidato relacionadas con sistemas empotrados y/o aceleradores hardware aplicados a inteligencia artificial y aprendizaje automático, así como otros trabajos vinculados a las funciones del puesto, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

### I) Publicaciones relacionadas con el diseño y programación de sistemas empotrados y/o aceleradores hardware con FPGA, GPUs u otros para aplicaciones inteligencia artificial y aprendizaje automático. Solo se valorarán las relacionadas con materias vinculadas a las tareas del puesto ofertado. (Max. 10 puntos)

- Publicaciones científicas (revistas científicas, libros, capítulos de libro, entre otros): 1 punto por trabajo.
- Libros/actas de ponencias en congresos: 0,5 puntos por trabajo.
- Publicaciones divulgativas (revistas divulgativas, monografías –incluidos trabajos fin de grado y/o de máster–, boletines, entre otros): 0,5 puntos por trabajo.

### II) Comunicaciones en congresos y seminarios sobre sistemas empotrados y/o aceleradores hardware con FPGA, GPUs u otros para aplicaciones de inteligencia artificial y aprendizaje automático, y otras materias vinculadas al puesto (Max. 10 puntos):

- Internacionales: 1,5 puntos por trabajo.
- Nacionales: 1 punto por trabajo.

## 4. Entrevista y/o prueba práctica (Puntuación máxima: 20 puntos)

Se procederá a la fase de entrevista de los tres mejores candidatos. La fase de entrevista contará con una puntuación máxima de 20 puntos, en función de los siguientes criterios, siendo necesaria la puntuación mínima de 10 puntos en la entrevista para ser adjudicatario de la plaza:

- Iniciativa y capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de exposición y presentación de resultados.



- Motivación.
- Adecuación de su perfil y capacidades a las funciones del puesto.
- Conocimientos del sector en el cual se va a desarrollar su actividad.

La entrevista podrá realizarse en el par de idiomas inglés - español.

---

## REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

### REQUISITOS GENERALES

- a) Nacionalidad y permiso de trabajo. Podrán concurrir las personas con nacionalidad española, así como las nacionales de otros Estados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Familiares de ciudadanos de la UE. Podrá participar el cónyuge de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no exista separación legal. Asimismo, podrán concurrir su cónyuge y sus descendientes directos menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a su cargo. Esta condición se extenderá a los familiares de nacionales de terceros Estados cuando así lo prevean los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.
- c) Residencia legal en España. También podrán participar aquellas personas que, sin estar incluidos en los apartados anteriores, residan legalmente en España y posean un documento que les habilite para trabajar sin restricciones en el mercado laboral. Igualmente, podrán tomar parte en dichas convocatorias aquellas personas físicas que la normativa vigente en cada momento autorice para la formalización de contratos laborales con entidades del sector público.
- d) Titulación y acreditaciones. Las personas aspirantes deberán acreditar la titulación y los requisitos académicos específicos exigidos en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, y a efectos de admisión al proceso selectivo, deberá aportarse traducción oficial al castellano de los documentos acreditativos. Asimismo, cuando se trate de titulaciones extranjeras que habiliten para el ejercicio de una profesión regulada en España, o cuando así lo establezca expresamente la convocatoria, será necesario contar con la correspondiente homologación o declaración de equivalencia emitida por el órgano competente, conforme a la normativa vigente.
- e) Capacidad funcional. Las personas aspirantes deberán poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones del puesto.
- f) Edad. Las personas candidatas deberán haber cumplido dieciséis (16) años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa establecida legalmente.
- g) Inhabilitación y sanciones disciplinarias. No podrán participar aquellas personas que hayan sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ya sean de ámbito estatal, autonómico o local, o de los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de ellas, ni quienes se encuentren inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas en virtud de condena penal.
- h) Inhabilitación en otros Estados. En el caso de personas nacionales de otros Estados, no podrán participar quienes se encuentren inhabilitadas o en situación equivalente, ni quienes hayan sido sancionadas disciplinariamente de forma que se les impida el acceso al empleo público en su país de origen.
- i) Aptitud médica. No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que resulte incompatible con el desempeño de las funciones del puesto.
- j) Competencia lingüística. Las bases específicas de cada convocatoria podrán concretar el nivel de competencia exigido y el idioma requerido, en función de las necesidades del puesto.



k) Requisitos específicos de la convocatoria.

**Momento de cumplimiento de los requisitos**

Los requisitos establecidos en el presente artículo deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

**Contratación de personal extranjero**

La contratación de personal investigador, técnico o de apoyo extranjero no comunitario no podrá formalizarse hasta la obtención del permiso de trabajo y visado, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y su normativa de desarrollo.

**Régimen de incompatibilidades**

Las personas aspirantes no podrán estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

---

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

1. Documento de identidad. Copia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, NIE o documento equivalente para las personas ciudadanas de la Unión Europea.
2. Titulación exigida. Copia del título requerido en la convocatoria. En el caso de títulos con validez oficial obtenidos en sistemas de educación superior extranjeros, deberá aportarse copia de la correspondiente homologación o declaración de equivalencia, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022 de 18 de octubre, o norma que lo sustituya. A efectos de admisión al proceso selectivo, podrá admitirse la presentación del resguardo acreditativo de haber solicitado la homologación o equivalencia, quedando condicionada la formalización del contrato a la resolución favorable del procedimiento.
3. Currículum vitae del solicitante.
4. Documentación acreditativa de los requisitos específicos y méritos a valorar en el proceso selectivo.

Solo se considerarán aquellos méritos acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se admitirá la aportación de nuevos méritos una vez finalizado dicho plazo.

La falta de presentación o la acreditación incorrecta de la documentación relativa a los requisitos exigidos, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación cuando proceda, supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Los méritos que no estén correctamente acreditados conforme a las formas establecidas en la convocatoria no serán objeto de valoración.

---

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

La presentación se realizará a través de la Sede Electrónica de la ULPGC mediante el siguiente enlace: [Instancia General](#). En el apartado **UNIDAD U ÓRGANO DE DESTINO** deberá indicar: **Servicio de Investigación** indicando a continuación el **número de expediente** que figura en la cabecera de esta convocatoria.

El enlace directo al trámite **Instancia General** de la Sede electrónica de la ULPGC es el siguiente:

<https://administracion.ulpgc.es/catalog/t/936eb1fb-e203-47c1-99f7-ec3250a892d8>

Alternativamente, podrán presentarse en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web institucional <https://www.ulpgc.es/bolsa-empleo>



---

## COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará compuesta por un mínimo de cuatro (4) personas y actuará con autonomía funcional.

Sus miembros estarán sujetos a las normas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y deberán firmar la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI).

Corresponde a la Comisión:

- Valorar los méritos de las personas candidatas.
- Elaborar la lista ordenada de solicitudes conforme a la puntuación obtenida.
- Formular propuestas provisionales y definitivas de adjudicación.
- Resolver las cuestiones no previstas expresamente en la convocatoria.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

• **Presidencia:** el/la Investigador/a Principal (IP) del proyecto, contrato o convenio que financia la línea de investigación a la que se adscribe el contrato, o persona en quien delegue. Se designará una persona suplente, preferentemente perteneciente al equipo de investigación del proyecto, contrato o convenio, e integrada en el mismo Grupo de Investigación Reconocido (GIR) al que pertenece la línea de investigación.

• **Vocalías:**

- La persona responsable de la línea de investigación a la que se adscribiría la persona seleccionada. En caso de coincidir con la Presidencia de la Comisión, se designará una persona suplente, preferentemente perteneciente al mismo Instituto Universitario o Departamento en el que se integre el Grupo de Investigación Reconocido (GIR). Asimismo, se nombrará una persona investigadora suplente que cumpla los mismos requisitos.
- La persona que ostente la dirección del Instituto Universitario o Departamento en el que se integrará la persona contratada, o persona en quien delegue. Si coincidiera con alguno de los miembros anteriores, se designará una persona suplente distinta. Igualmente, se nombrará una persona investigadora suplente que cumpla los mismos requisitos.

• **Secretaría:** Una persona funcionaria del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) adscrito al Departamento o Instituto Universitario al que pertenezca el GIR en el que se integrará la persona contratada, con voz, pero sin voto. Se designará también una persona suplente del PTGAS que cumpla los mismos requisitos.

La persona que ejerza la Secretaría de la Comisión levantará acta detallada de todas las sesiones y acuerdos adoptados.

**Presidente: Prof. Dr. Juan A. Montiel Nelson**

**Suplente: Dr. Carlos Javier Sosa González**

**Vocal 1: Dr. Carlos Javier Sosa González**

**Suplente: Dr. Carlos Betancor Martín**

**Vocal 2: Prof. María Nieves Hernández González**

**Suplente: Dr. Carlos Betancor Martín**

**Secretaría: D. Gustavo Alonso González (Administrador de Edif. Perif. y Apoyo Institutos Univ. de Investigación)**

**Suplente: D. Enrique Juan Santana Martín**

---



## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de personas admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar exclusivamente errores formales de su solicitud; no se podrán añadir nuevos méritos fuera del plazo inicial.

Una vez resueltas las subsanaciones, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que servirá como notificación oficial.

La Comisión de Valoración evaluará las candidaturas admitidas aplicando los criterios de selección y ponderaciones establecidos en la convocatoria, pudiendo realizar entrevistas o pruebas adicionales si así se hubiera previsto.

Concluida la evaluación, se publicará la propuesta provisional de adjudicación con la relación de personas aspirantes ordenadas por puntuación. Las personas candidatas dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles para presentar alegaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones y una vez resueltas, se elevará la propuesta definitiva de adjudicación al órgano competente para su resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de contratación de personal investigador y técnico de la ULPGC.

**El procedimiento de selección se realizará de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad garantizando la transparencia, objetividad e imparcialidad, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de personal investigador y técnico de la ULPGC.**

**La formalización del contrato de trabajo vinculado a la presente oferta no implica por parte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o de sus entes dependientes, ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la Universidad o de dichos entes.**

---

## PERIODO DE PRUEBA

Los contratos regulados en el presente Reglamento estarán sujetos a un período de prueba de dos (2) meses, siempre que su duración sea superior a dicho plazo. En los contratos cuya duración sea igual o inferior a dos (2) meses, no se establecerá período de prueba

---

## BOLSA DE SUPLENTE

Las personas candidatas no seleccionadas podrán integrar una bolsa de suplentes destinada a cubrir la plaza convocada en caso de renuncia de la persona inicialmente seleccionada o en cualquier momento durante la vigencia del contrato, a solicitud de la persona investigadora principal (IP).

Para poder formalizar el contrato, las personas incluidas en la bolsa deberán mantener, en el momento de su contratación, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

---

## CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- La insuficiencia o agotamiento de la financiación asignada que da soporte económico a la línea de investigación a la que se vincula el contrato.
- La finalización de las tareas específicas para las que se suscribió el contrato, aun cuando exista continuidad en la financiación de la línea de investigación.
- Las demás causas previstas en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



d) Las causas objetivas previstas en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

---

#### **INDEMNIZACIÓN POR FINALIZACIÓN DE CONTRATO**

La indemnización por finalización del contrato, en caso de extinción del contrato, será de veinte (20) días de salario por año trabajado, o la parte proporcional correspondiente cuando la duración sea inferior al año.

---

**Firma IP del proyecto**

[https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2025/20251211/reglamento\\_2\\_2025.pdf](https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2025/20251211/reglamento_2_2025.pdf)

[https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/vinvestigacion/20260116\\_certificado\\_certificado\\_cdg.pdf](https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/vinvestigacion/20260116_certificado_certificado_cdg.pdf)

